

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO

Sincelejo, veinticinco (25) de julio de dos mil dieciocho (2018)

MEDIO DE CONTROL: Nulidad y restablecimiento del derecho

EXPEDIENTE RAD. No. 70001.33.33.005.2016.00121.00

DEMANDANTE: EDUIN MANUEL MERCADO AGAMEZ

DEMANDADO: DEPARTAMENTO DE SUCRE

Visto el anterior informe secretarial, se procede a resolver previa las siguientes,

CONSIDERACIONES:

Revisado el expediente, se observa que fue devuelto por el H. Tribunal Administrativo de Sucre, revocando la providencia de fecha 5 de Octubre de 2017, en consecuencia, el despacho encuentra procedente fijar fecha y hora para la continuación de la audiencia inicial a fin de seguir con el trámite del proceso y darle celeridad al mismo, según lo previsto en el art.180 del CPACA.

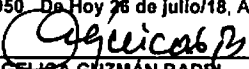
Por lo anterior, el Juzgado Quinto Administrativo Oral de Sincelejo,

RESUELVE:

1.- Fíjese el día primero (1º) de Octubre del año dos mil dieciocho (2018), a las diez (10) de la mañana (10:00 a.m), como fecha y hora para la continuación de la audiencia inicial de que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

TRINIDAD JOSÉ LÓPEZ PEÑA
Juez

REPÚBLICA DE COLOMBIA  JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRONICO N ° 0050 De Hoy 26 de julio/18, A LAS 8:00 A.m.  ANGELICA GUZMÁN BADEL Secretaria
--